

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES, 24 DE NOVIEMBRE DE 1943

NUMERO 5259

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resolución No 1172 de 13 de Noviembre de 1943, por la cual se aprueba un Decreto.

Sección Segunda

Resoluciones por medio de las cuales se reconoce personería jurídica a unas Sociedades.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resueltos por los cuales se conceden permisos para importar narcóticos.

Movimiento de la Oficina del Registro de Propiedad.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Julio de 1943.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

APRUEBASE DECRETO

RESOLUCION NUMERO 1172

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1172.—Panamá, noviembre 13 de 1943.

El señor Fiscal del Circuito de Bocas del Toro somete a la consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Decreto No 3 del 21 de octubre del presente año, por medio del cual se nombra al señor José Antonio Grimas, Primer Suplente del Personero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por lo que falta del período legal en curso, en reemplazo del señor Aniceto Cervera, y que a la letra dice así:

Decreto número 3.—de 31 de octubre de 1943.—El Fiscal del circuito, en uso de sus facultades legales, DECRETA: Nómbrase al señor José Antonio Grimas, Primer Suplente del Personero Municipal de este Distrito, por lo que falta del período en curso, en reemplazo del señor Aniceto Cervera, quien ha renunciado el cargo. Sométase este Decreto a la aprobación del Poder Ejecutivo en acatamiento a lo ordenado en el Artículo 2º de la Ley 15 de 1941.—Dado en la Fiscalía del Circuito de Bocas del Toro, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Fiscal del Circuito, (fdo.) E. A. Pedeschi.—El Secretario, (fdo.) G. Smith.

El Decreto transcrito anteriormente es conveniente y se ajusta a las leyes de la República; por lo siguiente, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 142 de la Constitución Nacional y el artículo 2º de la Ley 15 de 1941,

SE RESUELVE:

Apruébase el Decreto No 3, de 21 de octubre del presente año, por el cual se nombra al señor Antonio Grimas, Primer Suplente del Personero Municipal del Distrito de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A UNAS SOCIEDADES

RESOLUCION NUMERO 189

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 189.—Panamá, noviembre 12 de 1943.

El señor Sebastián Sánchez D., panameño, mayor de edad, casado, empleado público, portador de la cédula de identidad personal número 47-11151, en su carácter de Presidente de la Sociedad "Juventud Unida Pro San Carlos", debidamente autorizado, solicita sea reconocida como persona jurídica dicha asociación.

Adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

- Copia del acta de fundación de la sociedad a cuyo nombre pide;
- Copia de los estatutos que deben regirla; y
- Copia del acta de la sesión en que fueron aprobados dichos estatutos;

Examinada la documentación adjunta, se ha podido estimar que se trata de una asociación fundada para procurar el progreso y mejoramiento tanto moral, como económico y cultural de esa población.

Y como no existe disposición que esté en pugna con la moral, las buenas costumbres; ni contravienen la Constitución y leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la sociedad Juventud Unida Pro San Carlos fundada en esta capital el día veinticinco de febrero del presente año; y se aprueban sus estatutos, de acuerdo con lo que disponen los artículos 42 de la Constitución de la República y 64 del Código Civil.

Cualquier modificación posterior de estos estatutos necesitará de la aprobación previa del Poder Ejecutivo, para su validez.

Esta Resolución producirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

RESOLUCION NUMERO 190

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 190.—Panamá, noviembre 12 de 1943.

El señor Sebastián Barranco, ciudadano panameño, vecino del Distrito de La Chorrera, casado y comerciante con cédula de identidad personal número 46-1025, en su carácter de Presidente del Centro Social de La Chorrera, solicita se le reconozca como persona jurídica a la entidad por él representada.

Junto con su petición ha aportado los siguientes documentos:

- Copia del acta de fundación, en la cual consta que fueron aprobados los Estatutos; y,
- Copia de los Estatutos que deben regirla.

Del estudio de la documentación aportada se saca como consecuencia que ésta es una asociación fundada con el fin de propender al adelanto cultural y material del Distrito de La Chorrera y a la práctica de distracciones honestas.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica al Centro Social de La Chorrera, fundado en aquel Distrito el día ocho de diciembre del año de mil novecientos treinta y ocho; y se aprueban sus Estatutos de acuerdo con lo que ordenan los artículos 42 de la Constitución de la República y 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior de los Estatutos, necesita de la aprobación previa del Poder Ejecutivo para su validez.

Esta resolución producirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA J.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**IMPORTACION DE NARCOTICOS****RESUELTO NUMERO 3312**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sec-

ción Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 3312.—Panamá, noviembre 7 de 1943.

El señor C. Arrocha G., propietario de la "Farmacia Arrocha", establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Etablissement Rigaud, Inc. de Nueva York y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Ciento ocho (108) frascos de Jarabe Fénico de Vial que contienen 3 gramos 240 de Clorhidrato de Morfina.

Doscientos ochenta y ocho (288) frascos de Jarabe de Hipofosfitos de Cal que contienen 5 gramos 184 de Clorhidrato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor C. Arrocha G., Farmacia Arrocha, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3313

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 3313.—Panamá, noviembre 17 de 1943.

El Dr. Bernardino González R., Superintendente del Hospital "González Ruiz", establecido en la ciudad de David, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Abbot Laboratories Internat de Chicago Ill. U. S. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Tres (3) frascos de 20 c. c. cada uno de Solución inyectable de Fosfato de Codeína conteniendo 1/2 gramo de Codeína por c. c.

Un (1) frasco de 1.000 tabletas de 1/4 de grano cada una de Sulfato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de

la República y que no serán reexportadas, y,
3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Dr. B. González Ruiz, Hosp. González Ruiz, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3314

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 3314.—Panamá, noviembre 17 de 1943.

El señor G. J. Márquez propietario de la Farmacia "Bella Vista", establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa The Upjohn Co. de Kalamazoo Michigan E. U. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doce (12) docenas de frascos de 4 onzas de Jarabe de Cheracol que contienen 1 grano de Fosfato de Codeína por cada onza fluida.

Un (1) frasco de 4 onzas de Tintura de Opio U. S. P.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor C. J. Márquez, Farmacia Bella Vista, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

G. Tapia C.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 8 de Noviembre de 1943.

As. 1886. Escritura Nº 88 de 4 de Febrero de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad "Icaza y Co. Ltda." vende a Nelly Reeves de Ryan un lote de terreno en Hato de Montaña.

As. 1887. Escritura Nº 1606 de 6 de Octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual la sociedad "Los Dos Mares S. A." vende a la "Compañía de Valores S. A." un crédito hipotecario con primera hipoteca y anticresis de Osmond Leslie Hoque Junior y de Petra Bolívar de Hoque.

As. 1888. Escritura Nº 189 de 28 de Octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Demetrio González y otro el globo de terreno denominado "Caimilillo" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 1889. Escritura Nº 191 de 28 de Octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a José Jesús Navarro y otros, el globo de terreno denominado "La Hueca" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 1890. Escritura Nº 192 de 28 de Octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Ramón Urriola y otros, el globo de terreno denominado "Las Flores" ubicado en el Distrito de Montijo.

As. 1891. Patente Comercial de 1ª Clase Nº 546 de 3 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Jacob Marchoski, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1892. Copia del Acta de Remate extendida el 29 de Octubre de 1943, en el Despacho del Juzgado 2º del circuito de Panamá, por el cual se le adjudica a Irene de Fecas la mitad de la finca Nº 8487 de la Sección de Panamá.

As. 1893. Escritura Nº 1609 de 6 de Noviembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Perfecto González vende a Carlos Audisio una finca situada en esta ciudad.

As. 1894. Escritura Nº 69 de 18 de Enero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual "Icaza y Cia. Limitada" vende un lote de terreno de la finca "Zanja de Toqué" en esta ciudad, a José Manuel Varela.

As. 1895. Patente Comercial de 1ª Clase Nº 583 de 30 de Octubre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Empresa M. L. Kelley Cia. Limitada", domiciliada en esta ciudad.

As. 1896. Escritura Nº 392 de 9 de Septiembre de 1937, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Alejandro Ami Cervera vende a Angela Ornano viuda de Walker un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Cativa.

As. 1897. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 3184 de 25 de Octubre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Shandais Charles Randolph Murray, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1898. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 3185 de 25 de Octubre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Kelly Ender Cia. Limitada", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 1899. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 3208 de 19 de Noviembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Isabel María Ramos, domiciliada en esta ciudad.

As. 1900. Escritura Nº 3 de 28 de Abril de 1938, del Consejo Municipal del Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, por la cual el Municipio de Pedasi vende a Francisco Ruiz dos lotes de terreno, situados dentro del área de esa población.

As. 1901. Escritura Nº 66 de 19 de Octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1902. Escritura Nº 1712 de 6 de Noviembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Pablo Enrique Luzcand Escobar vende su finca Nº 3301 de la Sección de Panamá a Ester Byrns de Ruiz; y Joaquín Adolfo de las Mercedes Arias y la sociedad de Comercio y Bienes S. A. venden su finca Nº 8566 de la Sección de Panamá a la misma señora Ester Byrns de Ruiz.

As. 1903. Escritura N° 14 de 2 de Octubre de 1943, del Consulado de Panamá en Nueva York, E. U. de A., por la cual Luz Aura Quijano de Morales confiere poder general a Ramón Morales.

As. 1904. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3003 de 7 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Arsenio Martínez, domiciliado en Aguadulce, Provincia de Coclá.

As. 1905. Escritura N° 794 de 1º de Octubre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a George Edward Graves y otros, un lote de terreno de la Sección "B" de Chilibre.

As. 1906. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3057 de 18 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Sergio Fernández, domiciliado en esta ciudad.

As. 1907. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3213 de 5 de Noviembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Fabia Rodríguez, domiciliada en esta ciudad.

As. 1908. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3205 de 1º de Noviembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Leovigilda Quintero de Vargas, domiciliada en esta ciudad.

As. 1909. Escritura N° 1704 de 6 de Noviembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual María Denis Linares y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; y dicha institución cancela hipoteca y anticresis.

As. 1910. Escritura N° 1611 de 6 de Noviembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Alberto Dabah por medio de apoderado cancela hipoteca constituida a su favor por Moisés Cohen.

As. 1911. Escritura N° 1614 de 8 de Noviembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Osmond Leslie Hoque Jr. constituye hipoteca y anticresis a favor de José Medlinger sobre una finca en esta ciudad.

As. 1912. Patente Comercial de 1ª Clase N° 594 de 5 de Noviembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ramona R. de Morera, domiciliada en esta ciudad.

As. 1913. Escritura N° 1607 de 6 de Noviembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Eustacio Drivas traspasa a Dimos Kutnas todos sus derechos sobre el establecimiento "Hotel Plaza" ubicado en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 9 de Noviembre de 1943.

As. 1914. Patente General N° 366 de 2 de Octubre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Guillermo Ecker, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1915. Escritura N° 62 de 7 de Octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Guillermo Selles y otros, venden a Etela Chen de Herrera dos lotes de terrenos ubicados en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 1916. Escritura N° 63 de 8 de Octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Rubén Samuel Chansue vende a Rosalie Emily Chanee de Chang todas las propiedades que tiene en la Provincia de Bocas del Toro.

As. 1917. Telegrama de 8 de Noviembre de 1943, del Juzgado del circuito de Veraguas, por el cual comunica que en esa fecha ha decretado secuestro sobre las fincas Nos. 1620 y 1621 de la Sección de Veraguas, como también las rentas que produzcan dichas fincas, en la acción propuesta por Enrique Sansón contra Adolfo González Fernández y Esmeralda Mojica.

As. 1918. Escritura N° 1664 de 27 de Octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Stanley George Allen y otros.

As. 1919. Escritura N° 1670 de 27 de Octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Lorenza Cuvillier viuda de Castillo.

As. 1920. Escritura N° 853 de 28 de Mayo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. y Rosa Jiménez Pineda celebran contrato de construcción, con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 1921. Escritura N° 99 de 20 de Julio de 1943, de Penonomé vende a Miguel Quijada un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonomé, y el comprador declara mejoras.

1922. Escritura N° 232 de 28 de Marzo de 1930, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza la Resolución N° 142 de 9 de Agosto de 1929, por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Logia "Rosa de Sharon de la Orden Independiente del Buen Samaritano e Hijos de Samaria".

As. 1923. Escritura N° 1714 de 8 de Noviembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza la documentación o sean los Estatutos y otros documentos de la Logia Rosa de Sharon.

As. 1924. Escritura N° 1613 de 8 de Noviembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Lam y Vega" con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 1925. Escritura N° 1617 de 9 de Noviembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Lilia Catalina Sosa cancela hipoteca constituida a su favor por Stephen Curdo.

As. 1926. Certificado N° 437 de 30 de Octubre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Bayer Company Inc." domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 1927. Certificado N° 438 de 30 de Octubre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Bayer Company Inc.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 1928. Certificado N° 436 de 30 de Octubre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Bayer Company Inc.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 1929. Certificado N° 446 de 30 de Octubre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Compañía Ron Bacardí S. A." domiciliada en Santiago de Cuba y en Habana, República de Cuba.

As. 1930. Certificado N° 448 de 30 de Octubre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de Maurice Levy, domiciliado en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 1931. Certificado N° 449 de 30 de Octubre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de Maurice Levy, domiciliado en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 1932. Escritura N° 1699 de 5 de Noviembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Aminta Bernaschina de Duque vende una finca de su propiedad, a Octavio Valencia.

As. 1933. Patente Profesional N° 389 de 16 de Septiembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Amato, domiciliado en esta ciudad.

As. 1934. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3201 de 30 de Octubre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Antonio Taquis, domiciliado en esta ciudad.

As. 1935. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3216 de 5 de Noviembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Leib Juma Zemel, domiciliado en esta ciudad.

As. 1936. Escritura N° 543 de 28 de Octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Otto Verónica de Gomes vende dos fincas de su propiedad a Vicente Lara Faguas.

As. 1937. Escritura N° 558 de 6 de Noviembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Lester Barnett hace declaración de mejoras en una finca de su propiedad.

As. 1938. Escritura N° 1713 de 6 de Noviembre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Secundino Beliz Rodríguez vende a Hendrick Nanzen un establecimiento comercial de su propiedad, ubicado en esta ciudad.

As. 1939. Escritura N° 919 de 9 de Noviembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Alfredo Ernesto de Alba vende una finca de su propiedad a Juan Ovalle Quintero.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

INFORME

de los Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Julio de 1943.

(Continuación)

6162. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 4893, por 5 gls. de pintura (S. O. P.)	16.00	6186. Arango y Lyons. Materiales suministrados a los trabajos del Teatro Nacional (Educación)	194.25
6163. Almacenes 5 y 10 Cts. Ord. 5023, mercancias (Educación)	3.70	6187. Taller Moderno (Endosada a Adela Pérez de Nicosia). Ord. 3539, ventanas (S. O. Públicas)	120.00
6163. Almacenes 5 y 10 Cts. Ord. 2196, 2661, mercancias (Gob. y Justicia)	56.00	6188. Union Oil Co. of California. Entregas al R. M. Hernández en Junio de 1943	227.30
6163. Almacenes 5 y 10 Cts. Ord. 2869, mercancias (Gob. y Justicia)	10.00	6189. Hospicio de Huérfanos. Ord. 3643, puertas fundidas (S. O. P.)	300.00
6164. Etelvina de Figueroa (Endosada a Banco Nacional). Por 992 raciones suministradas a Cárcel Pública durante la primera quincena de Julio de 1943 (G. y Justicia)	396.85	6190. Samuel Friedman Inc. (La Masco). Ord. 11959, uniformes (S. O. P.)	24.75
6164. Carlos E. Carrasquilla (Endosada a Banco Nacional). Por 188 raciones suministradas a la Cárcel Pública durante la última quincena de Junio de 1943	65.80	6190. Samuel Friedman Inc. (La Masco). Ord. 4803, 5324, uniformes (S. O. P.)	240.00
6164. Elena de Watson (Endosada a Banco Nacional). Por el suministro de 761 raciones a la Cárcel durante la primera quincena de Julio de 1943	266.35	6191. Luis Barranco (Endosada a Julián Avila). Transporte de 100 sacos de cemento (S. O. P.)	50.00
6165. Sara G. vda. de Sucre. Alimentación de 6 niveladores y cadeneros por 68 días y de un ingeniero y 7 niveladores más	223.50	6192. Ricardo A. Miró. Ord. 4870, libras de piedra pómez (Educación)	15.00
6166. Telmo Ruglianchi. Honorarios como perito (Gob. y Justicia)	20.00	6193. Justo Vásquez y Carlos E. Pedreschi. Viáticos que le corresponden en abril de 1943 como Inspectores Provinciales de Educación	70.50
6167. Héctor Valdés Jr. Honorarios como perito (Gob. y Justicia)	20.00	6194. Rafael Sánchez. Ord. 4286, 4288, 4793, 5550, Reparación de máquinas (G. y J.)	37.50
6168. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 5886, tinta nacional (Gob. y Justicia)	4.80	6195. Francisco Pérez. Honorarios como perito (Gob. y Justicia)	18.00
6168. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 5846, tinta nacional (Gob. y Justicia)	1.60	6196. Manuel de Jesús Urriola. Artículos de su establecimiento para el servicio de la Escuela Puerto Rico (Educación)	15.35
6169. The Times Publishing Co. Inc. Suscripción a El Tiempo para la Biblioteca de la Universidad Nal de Julio a Dic. de 1943 (6 meses)	7.50	6197. Manuel Calderón. Servicio de tornear y fundir a la Planta Eléctrica de Pacora, Ord. 3144 (S. O. P.)	46.50
6170. Micaela Ríos. Suministro de materiales para las Escuelas	28.20	6198. Hospicio de Huérfanos. Ord. 5376, fundir y tornear a la Planta de Arraiján, (S. O. P.)	73.25
6171. Cia. Naviera Laffargue. Por materiales transportados a Darién (Educ.)	5.25	6198. Hospicio de Huérfanos. Ord. 4806, soldar un mofle de aire (S. O. P.)	26.00
6172. Hospital José Domingo de Obaldia. Servicios prestados a un empleado que sufrió accidente de trabajo (S. O. P.)	6.50	6199. Marco A. Achurra. Ord. 5337, pies lineales de tubos corrugados (S. O. P.)	350.00
6173. Endara Riba S. A. Ord. 6262, latas de potasa (Educación)	1.80	6200. Arias y Cia. (David). Materiales entregados por orden del Auditor de la Contraloría Jeanine (S. O. P.)	162.95
6174. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Pasaje de Panamá a Corinto (Gob. y Just.)	25.00	6201. United Fruit Co. Aceite Diesel para la Planta Eléctrica (S. O. P.)	3.31
6174. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Pasaje de Pedregal a Panamá (Gobierno y Justicia)	15.00	6202. Elida Tejada. Alquiler de una casa como depósito (S. O. P.)	45.00
6175. Ricardo A. Miró. Ord. 5294, brochas	14.00	6203. Francisco Saldaña. Trabajos efectuados para la Sección de Diseños y Construcciones (S. O. P.)	199.72
6176. Agencias Pan-americanas. Ord. 729, 730, 731, 732, materiales (S. O. P.)	5.105.34	6204. Luciano Duque (Endosada al Ministerio de S. y O. P.). Viáticos como Inspector de Obras en Colón desde el 22 de Junio hasta el 8 de Julio (S. O. P.)	45.00
6177. Comisariato Terraplén. Ord. 577, estopa (S. O. P.)	23.50	6205. Pan American Airways. Pasajes de varias personas al Retiro Matías Hernández (S. O. P.)	157.50
6178. Almacenes Martinz S. A. Ord. 575, 576, materiales (S. O. P.)	188.75	6206. West India Oil Co. S. A. Artículos suministrados al Min. de S. O. P.	67.50
6179. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 6068, 6235, 6245, 6261, materiales (Educación)	504.00	6207. C. G. de Haseth y Co. (Botica El Javillo). Ord. 5207, medicina, (S. O. P.)	2.20
6180. Banco Nacional de Panamá. Ord. 9785, Valor giro de Parke Davis y Co. de N. Y. a c. S. O. P., medicinas (S. O. P.)	86.75	6208. Plomería de Arias. Ord. 5370, tubos de chorro, (S. O. P.)	96.00
6181. Sastrería Bazar Francés. Ord. 4895, uniformes (Gobierno y Justicia)	123.60	6209. Alvarado Hermanos. Ord. 6004, plomo (S. O. P.)	38.00
6182. Pan American Airways Inc. Pasajes de Panamá a David (Gob. y Justicia)	40.50	6209. Alvarado Hermanos. Ord. 5323, libras de soldadura eléctrica (S. O. P.)	50.00
6183. Cia. Servicios de Oficina. Ord. 526, 400, 611, útiles de oficina (S. O. P.)	33.30	6210. Transportes "La Voz del Pueblo" (Endosada a Intendente General de la Policía). Conducción de detenidos y sus custodias (Gobierno y Justicia)	21.00
6184. Víctor Moreno. Ord. 5227, estantes (Educación)	275.00	6210. Transportes "La Voz del Pueblo" (Endosada a Intendente General de la Policía Nacional). Conducción de detenidos y custodias (Gob. y Justicia)	11.00
6184. Víctor Moreno. Ord. 5330, escritos (Gob. y Justicia)	200.00	6210. Transportes "La Voz del Pueblo"	
6185. Eduardo A. Reyes. Viáticos que le corresponden en Marzo del 43 como Inspector Provincial de Educación Primaria	22.50		

(Endosada a Intendente General de la Policía Nacional). Conducción de detenidos y sus custodias (Gob. y Justicia)	35.00	quincena de Julio de 1943	72.10
6210. Transportes "La Voz del Pueblo" (Endosada a Intendente General de la Policía Nacional). Conducción de detenidos y sus custodias (Gob. y Justicia)	19.50	6221. Alejandro López S. (Endosada a Banco Nacional). Por 373 raciones a los presos de la Cárcel durante la primera quincena de Julio de 1943	130.55
6210. Mauricio Sarlat (Endosada a Intendente General de la Policía. Conducción de detenidos y sus custodias (Gob. y Just.)	6.00	6222. Union Oil Co. of California. Ord. 5929, por 10 tanques de aceite diesel	64.63
6210. Antonio Chong (Endosada a Intendente General de la Policía). Conducción de detenidos y sus custodias (Gob. y Justicia)	3.75	6223. Arosemena Hermanos (Endosada a Aquileo Rodríguez). Ord. 6385, por 2 baterías (Gobierno y Justicia)	52.00
6210. Arturo Montes G. (Endosada a Intendente General de la Policía Nacional). Conducción de detenidos y sus custodias (Gobierno y Justicia)	6.00	6224. Novey y Luttrell Inc. Ord. 6342, por 14,000 sacos de cemento (Hac. y Tesoro)	15,955.38
6211. Ministerio de Gobierno y Justicia. Gastos efectuados del fondo para "gastos Judiciales", en Julio 29 de 1943	172.50	6225. Maria T. R. de Chial. Ord. 6272, angote de 80 lbs. (Hac. y Tesoro)	48.00
6212. Sara Méndez vda. de Arce, Ex-Canciller del Consulado de Los Angeles. Viáticos de regreso a Panamá	390.00	6226. Almacenes 5 y 10 Cts. Ord. 910, reloj Big-Ben y 4720 Manila (papel)	19.00
6213. Orfelinato de San Vicente de Paul. Auxilio para ayudar a la construcción del Edificio de los Ancianos (S. O. P.)	2,475.00	6226. Almacenes 5 y 10 Cts. Ord. 2676, mercancías (Hacienda y Tesoro)	25.00
6214. Hospital Santo Tomás (T. Nacional). Servicios prestados (S. O. P.)	189.20	6226. Almacenes 5 y 10 Cts. Ord. 2819, mercancías (Hac. y Tesoro)	21.40
6215. Francisco Damián. Ord. 5225, escritorio y mesa (Gob. y Justicia)	215.00	6227. Relaciones Exteriores. Para cubrir los gastos que ocasione el viaje de Octavio A. Vallarino y Gilberto Orillac como representantes de Panamá en Paraguay en la toma de posesión	1,200.00
6215. Francisco Damián. Ord. 5298, escritorio y mesa (Gob. y Justicia)	100.00	6228. Becas Pre-enfermería. Julio de 1943	725.00
6216. Sección de Ingeniería de Caminos (T. Nacional). Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Presidencia, en Marzo de 1943	200.24	6229. Com. Permanente de Reclamos. Gastos de representación. Julio de 1943 ..	150.00
6216. Sección de Ingeniería de Caminos (Tesoro Nacional). Trabajos efectuados en el taller de mecánica de David a Correos y Telégrafos	10.38	6230. Servicio de Lewis S. A. Ord. 4094, útiles de oficina (Gob. y Justicia)	170.00
6216. Sección de Ingeniería de Caminos (Tesoro Nacional). Materiales suministrados por orden de Correos (Gob. y Justicia)	12.50	6231. Horacio Velarde. Honorarios como Primer Suplente de la Fiscalía del Primer Distrito Judicial	156.25
6216. Sección de Ingeniería de Caminos (T. Nacional). Materiales suministrados por orden de Correos (Gob. y Justicia)	20.65	6232. Victor M. Chanson (Económico). Por gastos efectuados durante la 2da. quincena de Julio de 1943, del Fondo	1,248.92
6216. Sección de Ingeniería de Caminos (T. Nacional). Trabajos efectuados en el Taller de Mecánica de David (Gob. y Just.) ..	10.00	6233. Victor M. Chanson (Económico). Anticipo para pagar la alimentación de detenidos correccionados (Gob. y Justicia) ..	1,250.00
6216. Sección de Ingeniería de Caminos (T. Nacional). Trabajos efectuados en el Taller de Mecánica de David (Gob. y Just.) ..	10.00	6234. Rubén D. Carles (Endosada a Rubén D. Carles Jr.). Textos de lectura para las Escuelas Primarias. Ord. 4404 (Educación) ..	2,600.00
6216. Sección de Ingeniería de Caminos (T. Nacional). Trabajos efectuados en el Taller de Mecánica de David (Gob. y Just.) ..	11.24	6235. Eduardo Alfaro. Perito en el caso de la investigación de los hechos denunciados por el Administrador de Rentas Internas (Gobierno y Justicia)	100.00
6216. Sección de Ingeniería de Caminos (T. Nacional). Gasolina a los carros de la Presidencia (Gob. y Justicia)	13.50	6236. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 4607, útiles de oficina (Gob. y Justicia) ..	8.40
6216. Sección de Ingeniería de Caminos (T. Nacional). Materiales suministrados a la Presidencia (Gob. y Justicia)	26.70	6237. Pinel Hermanos, en Liquidación. Ord. 5867, 5534, materiales y fundir 4 bielas en las plantas de Ocu (S. O. P.)	320.00
6216. Sección de Ingeniería de Caminos (T. Nacional). Gasolina y aceite a los carros de la Presidencia	145.16	6238. Escuela Normal J. D. Arosemena. Para reembolsar a Fondo Especial por gastos efectuados en Junio de 1943 (Educ.) ..	881.47
6216. Sección de Ingeniería de Caminos (T. Nacional). Gasolina y aceite a los carros de la Policía Secreta	16.88	6239. Manuel A. Cupas. Viáticos como Auditor de la Contraloría en misión oficial a la Escuela Juan D. Arosemena desde Julio 6 hasta el 31 de Julio de 1943 (Educación) ..	83.00
6216. Sección de Ingeniería de Caminos (T. Nacional). Gasolina y aceite a los carros de la Corte Suprema	18.60	6240. Escuela Normal J. D. Arosemena. Para reembolsar a Fondo Especial por gastos efectuados durante Junio y Julio de 1943 (Educación)	680.80
6217. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por la Intendencia de la Policía Nacional en Junio de 1943	2.75	6241. Benigno Díaz A. Agua suministrada a la Escuela República de Chile por el trimestre que terminó el 30 de Junio de 1943 (Salubridad)	124.20
6218. Garage Internacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Policía Secreta de Colón en Junio de 1943	44.40	6242. Cia. de Servicios Eléctricos S. A. Ord. 4826, servicios prestados (S. O. P.) ...	85.00
6219. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 4955, útiles de oficina (Gob. y Justicia) ..	35.40	6242. Cia. de Servicios Eléctricos S. A. Ord. 4827, servicios prestados (S. O. P.) ...	65.00
6220. La Oficina Moderna (J. L. Salas). Ord. 3359, latas de aceite de máquina (Gobierno y Justicia)	3.60	6243. Estación de Antón. Gasolina al Departamento de Ingeniería Sanitaria en Junio de 1943	55.42
6221. Carlos E. Carrasquilla (Endosada a Banco Nacional). Por 206 raciones a los presos de la Cárcel Pública durante la primera		6243. Estación de Antón. Gasolina al Departamento de Salubridad en Junio de 1943 ..	19.72
		6244. Ricardo Marciacq, Contralor General. Gastos de representación como Contralor General de la República en Agosto 1943 ..	300.00
		6245. The Star y Herald Co. Aviso en los días 11, 12 y 13 de Marzo (Educación) ..	11.40
		6245. The Star y Herald Co. Suscripción de la Estrella de Enero 9 de 1943 hasta el 31 de Diciembre de 1943 (Educación)	15.50

6245. The Star y Herald Co. Suscripción de Enero 1 a Diciembre de 1943 (Educ.) ..	16.00
6245. The Star y Herald Co. Aviso publicado el 26 y 27 de Febrero y Marzo 1 de 1943 (Educación) ..	23.80
6245. The Star y Herald Co. Aviso publicado el 23 de Febrero y 2 y 4 de Marzo de 1943 (Educación) ..	10.80
6245. The Star y Herald Co. Trabajos para el Departamento Técnico, Ord. 12580 (Educación) ..	16.00
6245. The Star y Herald Co. Suscripción del 1º de Julio de 1942 al 31 de Diciembre de 1942 ..	7.50
6245. The Star y Herald Co. Ord. 11960, trabajos (Gov. y Justicia) ..	160.00
6246. Kodak Panamá Ltda. Ord. 2380, artículos de laboratorio (S. O. P.) ..	193.50
6246. Kodak Panamá Ltda. Ord. 62945, yeso (S. O. P.) ..	95.00
6246. Kodak Panamá Ltda. Ord. 2577, 2579, artículos de laboratorio (S. O. P.) ..	77.49
6246. Kodak Panamá Ltda. Ord. 6911, artículos de laboratorio (S. O. P.) ..	195.00
6247. Almacenes Martínez S. A. Ord. 5384, 5379, 5393, 5416, 5452, 5523, 5514, 5531, 5583, 5587, 5528, 5694, 5746, materiales, (S. O. P.) ..	455.70
6248. Julio C. Contreras. Mercancías suministradas al Almacén de Materiales (Salubridad y Obras Públicas) ..	4.50
6249. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes que fueron suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en Mayo de 1943 ..	15.75
6250. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete de Panamá a Pedregal de 300 sacos de cemento (Salubridad y O. Públicas) ..	150.00
6250. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete de Panamá a Pedregal de 240 tubos de hierro (Salubridad y O. Públicas) ..	552.00
6251. Cia. Universal de Ventas. Ord. 9851, mercancías (S. O. P.) ..	34.00
6251. Cia. Universal de Ventas. Ord. 6097, piezas de maderas (S. O. P.) ..	1.242.08
6252. Martín González Endosada a José León Kuong. Trabajos efectuados en la quebrada de Almirante ..	30.00
6253. Cia. Nal. de Autos (Endosada a West India Oil Co.). Gasolina a Rentas Internas (Hacienda y Tesoro) ..	4.25
6253. Cia. Nal. de Autos (Endosada a West India Oil Co. Gasolina y aceite a la Oficina de Racionamiento (H. y Tesoro) ..	23.50

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que los señores Balbino Sáenz y Celestino Andrade, varones, mayores de edad, casados, vecinos de Atalaya, jurisdicción del distrito de Santiago, jefes de familia, agricultores y con cédula de identidad personal Nos. 64-147 y 64-157, respectivamente, han solicitado de este Despacho para ellos y para sus respectivos menores e hijos solteros Isabel Sáenz y Pablo Andrade, de la misma naturaleza y vecindad, la adjudicación gratuita del globo de terreno llamado "Las Lomas", ubicado en los campos de Atalaya, jurisdicción de este Distrito, de una superficie de Veinte y Nueve Hectáreas con Cuatro Mil Seiscientos Metros Cuadrados (29 Hts. 4600 m. c.), alindado así:

Norte, Río Los Sábales y terreno nacional;
Sur, Cordillera de Las Lomas y terreno nacional;
Este, Terreno nacional, y
Oeste, Río Los Sábales y terreno nacional.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término le-

gal de treinta días hábiles; otro se hará fijar en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la ausente Maybel Muir Reid, mujer, mayor de edad, casada, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca a este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto en su contra, por Emanuel Thompson Farley, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Primera publicación)

EDICO EMPLAZATORIO No. 52

Por este medio se cita y emplaza a todos los que tengan algún interés en la herencia dejado por el finado Edward Green Johnson, en San San, de esta jurisdicción, para que dentro el término de treinta (30) días, que será publicado el presente edicto se presenten a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

El auto que se notifica es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro. Noviembre primero de mil novecientos cuarentitres.

VISTOS: Este Juzgado teniendo en cuenta el denuncia para el aseguramiento de unos bienes dejados por el finado Edward Green Johnson en San San de esta Jurisdicción, dado por medio del Oficio No. 74 de once (11) de Junio próximo pasado, por el señor Personero Municipal del Distrito, dictó el proveído de once (11) del referido mes y año escogiendo el mismo y ordenando la práctica de lo estatuido en el Título IX, Capítulo I, Libro II del Código Judicial.

Como se ha llegado al caso de que este Tribunal que ha estado practicando estas diligencias es el competente, se ordenó de acuerdo con lo que reza el artículo 1550 de la misma excerta citada, dar vista al Agente del Ministerio Público por el término de dos (2) días, quien evacuó dicha vista a su debido tiempo, pidiendo se declarara yacente la herencia cuestionada. Y como quiera que el suscrito está de acuerdo con la opinión del Fiscal, por haberse cumplido con los requisitos legales, este Juzgado administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara Yacente la Herencia de Eduardo Green Johnson, quien fué jamaicano, soltero, agricultor, de este vecindario con residencia en San San, Corregimiento de Guabito.

Nómbrese Curador de la herencia al Lic. Hernando Santos K.

Fíjense los edictos con el fin de citar a los interesados en la sucesión, a efecto de que hagan valer sus derechos.

Oñénase al que tuviese en su poder testamento del finado, lo presente al Tribunal.

Igualmente se ordena la publicación de la parte resolutiva de este auto, por tres veces, en la Gaceta Oficial.

—Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Aniceto Cervera.—El Secretario, (fdo.) Joaquín Quirós."

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarentitres,

siendo las once de la mañana; remitiendo copia del mismo a la Gaceta Oficial para que sea publicado por tres veces consecutivas por un término de treinta días.

El Juez,

ANICETO CERVERA.

El Secretario,

Joaquín Quirós.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Roberto Campbell Brown, ciudadano norteamericano, de veintidós años de edad, soltero, empleado de la División de Ingeniería de la Zona del Canal, residente en Diablo Heights, casa número 5667, sin portar cédula de identidad personal, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, del Libro II del Código Penal o sea por el delito de Lesiones Personales, conforme a lo resuelto en la decisión respectiva que en lo pertinente dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

"VISTOS:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con la opinión Fiscal, Abre Causa Criminal, contra Roberto Campbell Brown, de 21 años de edad, soltero, ciudadano norteamericano, empleado de la División de Ingeniería de la Zona del Canal, residente en Diablo Heights, casa número 5667, sin portar cédula de identidad personal, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, del Libro II del Código Penal.

"Se señala el día diez (10) de Marzo próximo venturo a las diez de la mañana, para dar comienzo a la vista oral en esta causa.

"Las partes disponen del término de (cinco) 5 días hábiles para que presenten las pruebas que intenten valer en este juicio.

"Concédase el término de cinco (5) días hábiles al señor Thomas M. Dahl, para que presente a su fiado Campbell Brown a este Juzgado dentro del plazo indicado, a fin de que sea notificado de esta resolución.

"Notifíquese personalmente este auto al enjuiciado para que nombre su defensor si lo desea y provea los medios de su defensa.

"Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese.—Alfredo Burgos.—El Secretario, (fdo.) Carlos Núñez G."

Se advierte al encausado Roberto Campbell Brown, que si no compareciere dentro del término de treinta días, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, con los mismos trámites establecidos para el juicio oral con reo ausente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República de Panamá, al deber en que están de indicar el paradero de Roberto Campbell Brown, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le sindicó, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Roberto Campbell Brown, o la ordenen.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Envíese copia de este edicto al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por 5 veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Carlos Núñez G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a José del Carmen Flórez, panameño, natural de La Chorrera, soltero, agricultor y portador de la cédula de identidad personal No. 47-22037, por infractor de disposiciones

contenidas en el Capítulo III, Título XII, del Libro II del Código Penal, reformado por la Ley 25 de 1927 o sea por el delito de Disparo de Arma de Fuego, conforme a lo resuelto en la decisión respectiva que en lo pertinente dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

"VISTOS:
"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal, contra José del Carmen Flórez, natural de La Chorrera, soltero, agricultor y portador de la cédula de identidad personal No. 47-22037, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XII, del Libro II del Código Penal, reformado por la Ley 25 de 1927 y decreta su detención preventiva.

"Señálase para la vista oral el día tres de Diciembre del año en curso a las tres de la tarde.

"Las partes disponen del término de cinco días para aducir las pruebas que crean convenientes.

"Notifíquese personalmente este auto al encausado, a objeto de que provea los medios de su defensa.

"Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese. (fdo.) Alfredo Burgos C. —

(fdo.) Temístocles de la Barrera, Srío."

Se advierte al encausado José del Carmen Flórez, que si no compareciere dentro del término de treinta días su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención, con los mismos trámites establecidos para el juicio oral con reo ausente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República de Panamá, al deber en que están de indicar el paradero de José del Carmen Flórez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le sindicó, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de José del Carmen Flórez, o la ordenen.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Envíese copia de este edicto al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por 5 veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Carlos Núñez.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Ernesto Hernández A., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado, de cinco cuartas de altura, tres patas blancas, un lucerito en la frente, ha sido despaleado, chiclán, marcado a fuego en la pulpa izquierda así: -|- y como de ocho años de edad.

El referido animal ha sido denunciado por el señor Hernández como un bien vacante desde luego que hace más de un año se encuentra vagando por los llanos de "El Cuacito", mordiendo los potrillos, sin dueño conocido a quien reclamarle los daños que está causando.

De consiguiente, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles, y una copia se envía al Sr. Secretario de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial.

Si vencido ese término no se presentare ningún reclamo, será rematado en subasta pública por el Sr. Tesorero Municipal.

Santa Fé, Noviembre 19 de 1943.

El Alcalde,

El Secretario,

JOSE MARIA PALMA M.

Nicomedes Cisneros

(Segunda publicación)